

# CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 134

Fecha: 03 de diciembre de 2012

## Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg  
Doña Carolina Carrera Ferrer  
Don Jorge Contesse Singh  
Doña Lorena Fries Monleon  
Don Roberto Garretón Merino  
Don Claudio González Urbina  
Don Luis Hermosilla Osorio  
Don Enrique Nuñez Aranda  
Don Manuel Nuñez Poblete  
Doña Maria Luisa Sepúlveda Edwards

## TABLA

1. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. 2. Observaciones de James Anaya sobre consulta. 3. Varios

### 1. Aprobación de acta 133.

Se aprueba el acta 133 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2012 en que se aprobó el Informe Anual de Derechos Humanos 2012, firmando el acta respectiva todos los miembros del Consejo presentes.

### 2. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

La directora señala la necesidad de discutir la propuesta de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura para presentar un documento aprobado por el Consejo al Ministerio de Justicia a la brevedad posible.

Explica que el documento se estructura en cinco partes: Estándares y normativas internacionales, descripción del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, propuesta de establecimiento en Chile, estructura orgánica, etapas de instalación y presupuesto. Señala que la propuesta es transitoria, de tal manera que después de dicho período podría pensarse en crearlo por ley e independizarlo o no del INDH.



Indica que el borrador se envió a la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas y que enviarán los comentarios en el transcurso de la semana.

La consejera María Luisa Sepúlveda señala que tiene reparos respecto a la creación de una Unidad, en el mismo nivel jerárquico que las otras, lo que puede generar confusión respecto al rol del INDH y del Mecanismo, confundiendo ambos mandatos. Sin perjuicio de ello, realizará las observaciones para la próxima sesión en que se trate el tema.

La directora señala que tanto la ley como los estatutos configuran un modelo de institución que exige la creación de una Unidad, que asuma dichas funciones, como asimismo los requisitos de establecimiento señalados en el Protocolo.

Se resuelve analizar la propuesta para la sesión del 17 de diciembre de 2012.

### **3. Observaciones de James Anaya sobre consulta**

La directora informa que envió por correo electrónico los Comentarios del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación con el documento "Propuesta de gobierno para nueva normativa de consulta y participación indígena de conformidad a los artículos 6° y 7° del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo

Destaca que en dicho documento se hace referencia a la opinión del INDH y asimismo considera de suma importancia la alusión al principio de buena fe, en el numeral 64, en que señala expresamente:

*"64. El principio de buena fe, que debe regir la conducta del Estado en el contexto de las consultas con los pueblos indígenas, impone conductas de diligencia debida a los órganos del Estado para identificar cuando una medida que se propone adoptar pueda afectar a los pueblos indígenas, y para proporcionar la información necesaria y asistencia técnica de modo proactivo. El reglamento de consulta debe incorporar tales directrices de transparencia activa y diligencia debida. Asimismo, el reglamento de consulta debe contemplar medidas de garantía de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el proceso de consulta".*

### **4. Varios.**

#### **a. Universidad del Mar.**

La directora informa que se envió un oficio al Ministerio de Educación solicitando información detallada sobre la situación académica y financiera de los/as estudiantes de la Universidad del Mar en caso de que el reconocimiento oficial de dicha entidad fuese revocada así como las medidas de protección que eventualmente pueda desarrollar el Ministerio para asegurar la continuidad y certificación de estudios. En atención a la complejidad de la información requerida se le solicitó una reunión entre instancias técnicas del Ministerio y del INDH para

conocer de manera detallada los criterios y medidas previstas a favor de los derechos de las y los estudiantes.

Sin perjuicio de ello, le ha solicitado a la Unidad Jurídica y Judicial que evalúe que eventuales acciones, dentro del mandato del INDH, se pueden realizar para efectos de proteger los derechos de los y las estudiantes, las cuales pondrá en conocimiento del Consejo.

El consejero Manuel Nuñez propone que se elabore un instrumento de recomendaciones de lo que debe hacer cada universidad en el evento que se le revoque el reconocimiento oficial.

#### **b. Comisión Valech**

La directora informa que la Excm. Corte Suprema resolvió respecto de la apelación del recurso de protección caratulado "Briones Cid David Arcángel Briones Cid Luis Alfredo con Comisión Valech" que el INDH dispusiera lo conveniente para que el Museo de la Memoria remita a la Corte los antecedentes presentados por el recurrente a la comisión Valech para solicitar la calificación como víctima de derechos humanos de los hermanos Briones Cid, dentro de tercero día.

Señala que esta resolución se dicta luego que el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos informara que los antecedentes están en dicho recinto pero que la custodia corresponde al INDH

Indica que lo resuelto por la Excm. Corte Suprema resulta imposible de cumplir por dos razones, una de ellas dice relación con el carácter reservado de los antecedentes y otro que dice relación con el hecho que materialmente los antecedentes no se han transferidos al INDH por parte de la Presidencia de la República.

Opina que más allá del caso particular corresponde que el consejo del INDH debata de qué manera se compatibiliza el deber de confidencialidad con el mandato legal de recopilar, analizar y sistematizar la información que existe como resultado del trabajo de las respectivas comisiones. Indica que la decisión que se adopte debe estar precedida de una discusión por parte del Consejo y que adelanta su opinión señalando que la ley tiene deficiencias en términos de técnica legislativa y por otro lado, el deber de confidencialidad debe ser analizado a la luz de los estándares internacionales y las obligaciones estatales que tiene Chile en materia de derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, con relación a las víctimas. Indica que como directora se encuentra entre el desacato a la Excm. Corte Suprema si no entrega los antecedentes y la comisión de un delito si entrega los entrega.



El consejero Miguel Luis Amunátegui señala que la Excma. Corte Suprema no tiene las facultades para solicitar la información que está pidiendo vía oficio.

#### **c. Diplomado Universidad de Chile**

La directora informa que envió por correo electrónico el Informe Final del Diploma de Postítulo "Introducción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos", del año 2012, el cual fue enviado también al Ministerio de Justicia y a la Oficina para América del Sur del ACNUDH.

#### **d. Consejo Consultivo**

La directora informa que Pedro Cayuqueo Millaqueo, miembro del Consejo Consultivo, fue detenido el 24 de noviembre pasado en la Araucanía, en virtud de una orden de arresto respecto de una causa iniciada en 1999, en la cual fue sentenciado a una pena de 61 días de prisión y a pagar una multa por "usurpación de tierras" y "encubrimiento de robo de madera".

Señala que tomó contacto con él y que le envió a los miembros del Consejo una columna que salió sobre el punto

#### **e. Invitaciones.**

La directora informa que ha recibido una invitación de la PDI para participar en la ceremonia de graduación de detectives y a la cuenta pública del Ministerio de Justicia a realizarse en el transcurso de la semana del 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2012. En atención a que estará fuera de Chile, participando en la Consulta Regional para América Latina y el Caribe organizada por el Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición, solicita la participación de algún consejero/a a nombre del INDH.

#### **f. Agradecimientos**

Los miembros del consejo solicitan la presencia de la jefa de la Unidad de Estudios del INDH, doña Silvana Lauzan, para expresarle sus agradecimientos y felicitaciones por el trabajo desarrollado en la elaboración del Informe Anual de derechos Humanos 2012. Señalan como destacable su profesionalismo, el manejo cabal de todos los temas tratados, la capacidad de incorporar las observaciones realizadas por los integrantes del Consejo, entre otras capacidades profesionales.

La jefa de la Unidad agradece las felicitaciones, señala que es el resultado de un trabajo de equipo, tanto de los que conforman la Unidad de Estudios, las otras unidades y la directora.



**g. Acreditación**

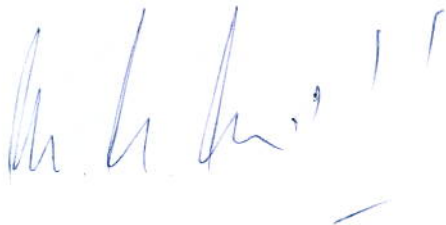

La directora informa que en el día de hoy ha recibido la comunicación del Secretariado del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) en que le informa que ha recibido las recomendaciones realizadas por el Subcomité de Acreditación en las sesiones realizadas en Ginebra del 19 al 23 de noviembre de 2012.

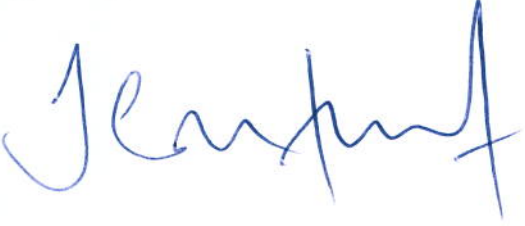
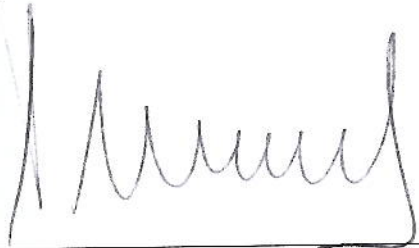

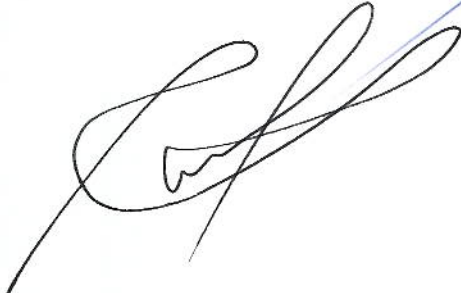

La recomendación específica, de conformidad al artículo 10 del Reglamento del CIC es conferirle a Chile la acreditación clase A. En el documento que se envía, se celebra el establecimiento del INDH en el año 2010, con base legislativa que contiene un mandato amplio y garantías fuertes de pluralismo e independencia y observa con reconocimiento el trabajo significativo y efectivo hecho por el INDH en dos primeros dos años de existencia.

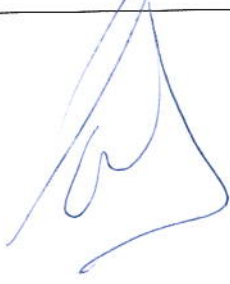


Asimismo observa que no hay ninguna disposición que conceda inmunidad a sus miembros por las acciones tomadas en su capacidad oficial y la importancia que el estado proporcione la financiación básica adecuada para asegurar el mejoramiento gradual y progresivo de las acciones de la organización y del cumplimiento de su mandato.

**Resumen de acuerdos adoptados**

- Se aprueba el acta 133.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Doña Carolina Carrera Ferrer	

Don Jorge Contesse Singh	
Doña Lorena Fries Monleón	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Luis Hermosilla Osorio	

Don Enrique Nuñez Aranda	
Don Manuel Nuñez Poblete	
Doña Maria Luisa Sepúlveda Edwards	

Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto